



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM:737.-  
GSB/acc  
13-05-24.-



## DECRETO EXENTO Nº 737-

LITUECHE, 14 de Mayo de 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2023-336, denominado "**Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche**".
- La Resolución Exenta Nº 8592/2023.- de fecha 16/08/2023.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo Nº121/2023 de sesión Extraordinaria Nº 18 de fecha 23 de Agosto de 2023 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la modalidad de administración directa del proyecto "**Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche**".
- El Decreto Alcaldicio Nº1112.- de fecha 31 de Agosto del 2023.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Ordinario Nº65 de fecha 09-02-2024, por la Solicitud de Aumento de plazo en la ejecución del proyecto,
- El Oficio Nº717/2024 que aprueba solicitud de saldo para la contratación de jornales por un mes más de ejecución.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de abril del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Joel Andrés Covarrubias Araya, Rut [REDACTED]
- El Decreto Alcaldicio Nº503 de fecha 03 de abril del 2024.- que aprueba el contrato de trabajo.
- El Finiquito de contrato de fecha 13 de mayo del 2024.-

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio Nº740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios Nº 597 y Nº 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

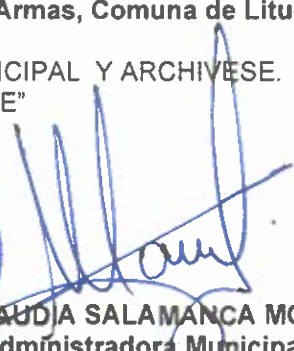
### DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Finiquito de trabajo suscrito con fecha 13 de Mayo del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 y don Joel Andrés Covarrubias Araya, Rut [REDACTED] para la ejecución en calidad de Jornal del Proyecto "**Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche**".
- **ENTREGUESE** copia del finiquito a la persona precedentemente individualizada.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional "**Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche**".

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal



  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





**FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO**

En Litueche, a 13 días del mes de Mayo de 2024, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su alcalde Don René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Joel Andrés Covarrubias Araya**, Rut [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Comuna de Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 10 de Diciembre de 1996, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don **Joel Andrés Covarrubias Araya** declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU Línea Tradicional, denominado **"Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"**, desde el **01 de Abril del 2024 al 30 de Abril de 2024**, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N.º Inciso 5 del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Don **Joel Andrés Covarrubias Araya** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Covarrubias Araya declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| - Sueldo Imponible     | : 0.-        |
| - Mes de aviso         | : 0.-        |
| - Feriado Proporcional | : \$43.333.- |
| - Cargas Familiares    | : 0.-        |
| - Indemnización        | : 0.-        |
| - Otros descuentos     | : 0.-        |
| - Descuentos legales   | : 0.-        |
| - Líquido a Pagar      | : \$43.333.- |

**TERCERO:** En virtud de lo anterior expuesto, don **Joel Andrés Covarrubias Araya**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

**CUARTO:** Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Covarrubias Araya y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don **Joel Andrés Covarrubias Araya**, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

**JOEL ANDRES COVARRUBIAS ARAYA**  
Rut [REDACTED]

**RENE ACUÑA ECHÉVERRÍA**  
Alcalde

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

